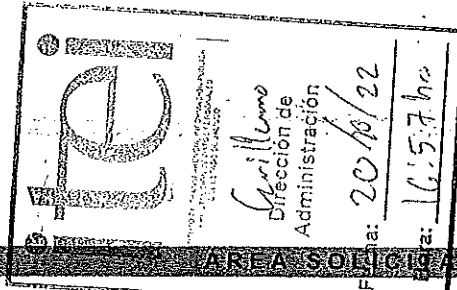




INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



000159-B
000159

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 20/10/2022

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA OLGA NAVARRO BENAVIDES DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD MARÍA EUGENIA DEL RIO GONZÁLEZ COORDINADOR DE VINCULACIÓN
------	-------------------------------------	---	---

REGLIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Alimentos para evento "Día de Muertos"	Servicio requerido es: * 120 piezas individuales de pan de muerto * 40 litros de Chocolate Caliente	2214 640 01	+21,030.10

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 31 de Octubre 2022

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:
El evento solicitado es requerido para el evento del "Día de Muertos" organizado para el personal del ITEI, mismo que se tiene como finalidad estrechar los vínculos entre los empleados y colaboradores que desempeñan funciones en el instituto.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA

Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas



ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **159BIS**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **31/10/2022**
 Mes de suministro: **OCTUBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **JUAN DANIEL MADRIGAL**
 R.F.C.: **MAJU810625DP4** CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: **FRANCISCO DE AIZA 2699, COL. JARDINES DE GUADALUPE C.P.44740 GUADALAJARA. JAL.**
 AGENTE DE VENTAS: **PAGO CON TARJETA BANCARIA** TEL. / FAX: **3311993507**
 CORREO ELECTRÓNICO: **lachatacereales@gmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	PIEZA	2214	TABLILLA DE CHOCOLATE	TABLILLA DE CHOCOLATE	\$84.00	\$504.00

OBSERVACIONES: Alimentos requeridos para el evento del "DIA DE MUERTOS" organizado para el personal del ITEI, mismo que se tiene como finalidad estrechar los vinculos entre los empleados y colaboradores que desempeñan funciones del Instituto.

SUB-TOTAL : **\$504.00**
 DESCUENTO :
 TOTAL : **\$504.00**

CANTIDAD EN LETRA: **QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
 PAGO REALIZADO CON TARJETA BANCARIA
 LA CHATA CEREALES
 JUAN DANIEL MADRIGAL

ELABORO

 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones convencionales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por otras la facultad, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reserven en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se menzará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último alicio a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaudado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PAGO REALIZADO CON TARJETA
BANCARIA

LA CHATA CEREALES
JUAN DANIEL MADRIGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADA PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

I - Factura - VERSIÓN 3.3

392
 No. de serie del CSD del emisor
 00001000000505882515
 Fecha y Hora de emisión
 2022-10-31T13:12:11
 Folio Fiscal
 EC3D926E-594F-11ED-B3BC-00155D014009

Emisor

RFC: MAJU810625DP4
 Razón Social: JUAN DANIEL MADRIGAL
 Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 44755

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2022-10-31T13:12:11	00001000000504587508	28 - Tarjeta de débito

Receptor

RFC: ITI050327CB3
 Razón Social: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Uso de CFDI: P01 - Por definir

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
6.000000	H87 - Pieza	CHOCOLATE ABUELITA ClaveProdServ - 50161500 - Chocolates azúcares edulcorantes productos No. ID: Impuestos:	84.000000	504.000000

TOTAL EN LETRA:
 QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MXN

Subtotal	504.00 MXN
Total	504.00 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|EC3D926E-594F-11ED-B3BC-00155D014009|2022-10-31T13:12:11|TBN040609RKA|ELW3DutualFt3w18VDsqLLa6vH18NptCF2ycn6C1cyg0neXSRLuEBpeRjLmYcRShw4SG6HAIR2BinU5aJ5Gotr9M3xCak7qWz+RXINnLbEzTHZ1ZT0XK17sTYBNvRQNASepetqwejw21oLGSuikBZdxGyeWfYs8pFxa5oV8yFUGAk9mU7kzz+MBIAArM7u9nY99|jeM1g2/3oGkxfRQ0/9zrmgUHOtPZ/Ey3B09lzhTBWrOVXOwDRDvHQnBdG|nvVL3zuJ3arfeW7CxoQX7Szw0HVMFDouRYa0v/IndSuq+UNAApG4ED4eeM1BFwURDcLCuNlpYVoq9o6g==|00001000000504587508|

Sello digital del emisor

ELW3DutualFt3w18VDsqLLa6vH18NptCF2ycn6C1cyg0neXSRLuEBpeRjLmYcRShw4SG6HAIR2BinU5aJ5Gotr9M3xCak7qWz+RXINnLbEzTHZ1ZT0XK17sTYBNvRQNASepetqwejw21oLGSuikBZdxGyeWfYs8pFxa5oV8yFUGAk9mU7kzz+MBIAArM7u9nY99|jeM1g2/3oGkxfRQ0/9zrmgUHOtPZ/Ey3B09lzhTBWrOVXOwDRDvHQnBdG|nvVL3zuJ3arfeW7CxoQX7Szw0HVMFDouRYa0v/IndSuq+UNAApG4ED4eeM1BFwURDcLCuNlpYVoq9o6g==

Sello digital del SAT

GyVVBWzwoTgWH2mdfCE90S/mIlg6KJ36Nif0vx0D0yWJkTbo6Z+dVpa866mRrFScV+IqpdP7Th8P7J9Q2savklDH0S8hLJnMybphQWPr8VA5VCIMS5A9/g1eXITVY76rAYgWGz/60Tx8FmMOK94UIyYKdN11Mc4JZH77b4XadM20enffS4ClabFYK2FKgZT0uchbMmIT+ws5kdbloxZs1GcAH9JZa6WYmPk4PtoXZytz6EonQtq3EAamx8gkhkUpgWff|jn6HUK3TUfyJjRYzr9q1rYpyuaK00GXJDu50cOKOTDk1JUDIHMhbaZlwqRdJdO8wRtnj9ptNtg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <https://cfd.sicofi.com.mx>

FVENTO DIA DE MUERTOS